



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En el presente proceso ordinario laboral de doble instancia instaurado por la señora **GRACIA PATRICIA CARDONA DE ROMÁN** en contra de **COLPENSIONES**, se avoca conocimiento del proceso, y, en consecuencia, cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín.

En firme la sentencia emitida por el H. Tribunal Superior de Medellín, se advierte que no hay imposición de costas en ninguna de las instancias, en consecuencia, se ordena el **ARCHIVO** del expediente, previa desanotación en el Sistema de Gestión de la Rama Judicial.

Finalmente, si el presente auto no es recurrido, se ordena la expedición de las copias auténticas a la parte demandante reguladas en el **artículo 114 del Código General del Proceso**, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por estados fijados en el micrositio del **Juzgado 16° Laboral Del Circuito de Medellín**, el **30 de abril del 2024** a las **8:00 AM**

Visible en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71>

Diana Patricia Guzmán Avendaño
Secretaria

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fee05833b77260cb3c71b99b338e7567a61deff07cfc8f0619afdeef33acd275**

Documento generado en 29/04/2024 06:23:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>